

Circular técnica.

Asunto: Aclaración del Servicio de Vida Silvestre de las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales del Principado de Asturias durante la campaña 2023 aprobadas por Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

SALMÓN:

- Punto 3.1.

Los cotos parciales de salmón, funcionan como tales los sábados y domingos, durante el periodo de pesca con muerte de salmón; Por tanto durante el periodo previo de pesca de salmón sin muerte -desde el 3º domingo de marzo- son zona libre.

Complementa lo anterior para el periodo de pesca con muerte el Punto 11.2.1. Los cotos parciales son de pesca libre los días martes, miércoles y viernes y se pescan con permiso de coto sábados y domingos (**salvo el día de la apertura el 1º domingo de abril (DÍA 2 DE ABRIL) que es libre**).

- PUNTO 3.2.

El periodo hábil para pesca **de salmón sin muerte** es el referido en el punto 3.2 de la norma, que lo establece desde el tercer domingo de marzo (y lo mismo se reitera en el punto 7.2.2). Estos periodos tienen la salvedad de lo dispuesto para las zonas compartidas del Eo y Deva, en cuyos tramos, la pesca del salmón va del 2 de abril al 15 de julio).

TRUCHA:

- Aclaración del punto 11.4 referente a Zonas libres de Pesca sin Muerte:

“Periodo de pesca hasta el 15 de octubre, salvo los indicados () que, estando en zona salmonera, se pescan del 3º domingo de mayo al 15 de agosto “*

Como en años previos, esta frase debe interpretarse para la pesca de trucha, pues la trucha en zona salmonera es la que se abre el 3º domingo de mayo. Es pues de aplicación a la pesca de la trucha en zona salmonera y no a la pesca de salmón, que en base a los apartados 3.1 y 7.2.2., queda claro que se abre sin muerte el 3º domingo de marzo.

En Oviedo a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SECCIÓN DE PESCA

VºBº: EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO NATURAL
Y PLANIFICACIÓN RURAL
(P.D. Resolución 16-07-2020, BOPA 21-07-2020)